



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°058-2022

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves ocho de setiembre del dos mil veintidós de forma virtual, plataforma Zoom, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente	PLN
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente	PLN

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	FA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sr. María González Jiménez	PLN
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sr. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
---------------------------------	---------

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

MSc. Maureen Cash Araya	Alcaldesa	
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	
Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sr. Pablo Andrés Castillo Tercero	PLN	
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Licda. Susana Zamora Fonseca		

ASISTENTES POR INVITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Correspondencia.

ARTÍCULO II.

Oración inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Correspondencia.

1.-Oficio número DA-654-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite el “CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES”; el cual se encuentra próximo a vencer. El mismo ha sido revisado y confrontado con su original y lo pertinente es elevarlo al Concejo para su aprobación. -----

ACUERDO N°2853-08-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-654-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, junto con el CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES” a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Oficio número DA-655-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, en la cual remite propuesta convenio específico de cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad del Cantón De Siquirres, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173, primera etapa, Cantón de Siquirres. -----

Se inserta el primer Adendum al Convenio específico de cooperación entre el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) y Municipalidad del Cantón de Siquirres, para transferencia de fondos públicos, para el proyecto mejoramiento del camino nueva esperanza 7-03-173, primera etapa, Cantón de Siquirres. -----

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO NUEVA ESPERANZA 7-03-173, PRIMERA ETAPA, CANTÓN DE SIQUIRRES.

Quienes suscribimos, **EDUARDO ROBERT UREÑA**, mayor, divorciado, Ingeniero Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en sostenibilidad, cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y cuatro — cero ciento ochenta y siete, vecino de San José, Desamparados centro, en su condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número uno, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado “**INDER**”, titular de la cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres; personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil catorce, asiento: ciento noventa mil quinientos ochenta y tres, consecutivo: uno y secuencia: uno; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, estado civil casado, licenciado en docencia, cédula de identidad número siete- cero ciento treinta y tres - setecientos cuarenta y cinco, vecino de Siquirres, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SIQUIRRES**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 1319-E11-2020, de las
2 diez horas y diez minutos del veinte cuatro de febrero del dos mil veinte, domiciliada en
3 cantón Siquirres, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042126, para el
4 período constitucional comprendido entre el 1 de mayo de dos mil veinte y el 30 de abril del
5 año dos mil veinticuatro y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación
6 legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES**, en adelante
7 denominado “**MUNICIPALIDAD**”; convenimos en celebrar el presente Convenio
8 Específico entre el **INDER y MUNICIPALIDAD**, para transferencia de fondos públicos
9 para el proyecto Mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173, primera etapa, cantón
10 de Siquirres.

11 CONSIDERANDO

12 1. Por acuerdo de Junta Directiva del Instituto, en Artículo número 7 de la Sesión Ordinaria
13 41-08 celebrada el 18 de noviembre del 2008, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE**
14 **COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE**
15 **DESARROLLO RURAL y la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SIQUIRRES** el
16 cual tiene como objetivo establecer relaciones de cooperación.

17 2. Que la ley de Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de
18 Desarrollo Rural (**INDER**), número 9036, del 29 de mayo de 2012, es clara en su artículo 5,
19 inciso g) al indicar que uno de los objetivos del desarrollo rural es: "Facilitar el acceso de
20 los productores y las productoras rurales a los conocimientos, la información, el desarrollo
21 tecnológico, la innovación, los servicios de apoyo económico requeridos para generar
22 nuevos productos y procesos, fomentar la calidad e inocuidad en sus actividades productivas
23 y de servicios, promoviendo el establecimiento de encadenamientos y alianzas en los cuales
24 sean partícipes las economías familiares campesinas, los pequeños, medianos empresarios y
25 empresarias rurales, en coordinación con las entidades públicas centralizadas y
26 descentralizadas".

27 3. Que el artículo 15 de la ley número 9036, establece en el inciso n) que una de las funciones
28 del **INDER** es "Gestionar, ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y
29 el establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin
30 perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 4. Que el inciso b) del artículo 16 de la ley numero 9036 establece como una competencia y
2 potestad del **INDER** la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios y celebración
3 de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado,
4 nacionales o internacionales."

5 5. Que la Ley 9036 en su Artículo 8, inciso c) establece que "El INDER facilitará, con
6 fundamento en la Ley N° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder
7 Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales (Municipalidad de Siquirres) y las
8 diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se
9 realizarán en cada cantón del País, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización
10 de los recursos disponibles." Norma que es desarrollada más adelante en los artículos 15
11 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

12 6. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, determina que el Estado
13 costarricense, en coordinación con los gobiernos locales y los entes públicos
14 correspondientes, impulsará políticas, acciones y programas en los territorios rurales
15 orientados al desarrollo de estos.

16 7. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso b) colaborar para
17 corregir las disparidades del desarrollo territorial por medio de la atención diferenciada a los
18 de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la
19 reactivación productiva y económica, en especial de las economías familiares rurales, con
20 un enfoque de desarrollo rural sostenible.

21 8. Que la Ley 9036 en su Artículo 5.- Objetivos del desarrollo rural, inciso c) Contribuir al
22 autoabastecimiento del país... en coordinación con los entes públicos competentes
23 fomentando condiciones favorables para el acceso, especialmente a las mujeres rurales y a
24 los sectores más vulnerables de los territorios rurales.

25 9. Que la Ley 9036 en su Artículo 7.- Regiones de mayor rezago social, las acciones de
26 desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor
27 rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales,
28 el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades
29 de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para
30 facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su
2 bienestar.

3 10. Que la **MUNICIPALIDAD** e **INDER**, se encuentran unidas por intereses y objetivos
4 comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la
5 dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias
6 de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción,
7 reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en
8 temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción
9 agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de las comunidades; por
10 lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad
11 de vida de los habitantes del Territorio Siquirres-Guácimo.

12 11. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOEC-EC-0217 de 25 de
13 abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
14 General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público
15 es por medio de este ente descentralizado como lo es la **MUNICIPALIDAD** b) Que el
16 servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores del territorio Siquirres, de manera
17 que es conforme con los fines y objetivos del **INDER**. c) Que el monto a aportar por el
18 **INDER** con base en la propuesta del proyecto Mejoramiento del camino Nueva Esperanza
19 7-03-173, primera etapa, cantón de Siquirres, corresponde a parámetros de razonabilidad y
20 costos de mercado para obras similares. d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la
21 realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en
22 lo establecido en la normativa vigente.

23 12. Que el proyecto Mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173, primera etapa,
24 cantón de Siquirres, constituye parte del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la
25 dimensión económica y de infraestructura del Plan de Desarrollo Rural Territorial de
26 Siquirres-Guácimo; Gestionar la ampliación de carreteras angostas y arreglo de caminos en
27 mal estado, promover la infraestructura para el comercio y articular las necesidades de la
28 sociedad y lo que plantea el gobierno local.

29 13. De manera similar, el proyecto en cuestión, tiene vinculación con la Política de Estado
30 para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030, el Plan Nacional de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT), Ley No. 9036 y el Código Municipal N°
2 7794.

3 14. Que el proyecto en cuestión, cuenta con la recomendación del CTDR Siquirres-Guácimo
4 según ACUERDO CUARTO de la Sesión Extraordinaria 001-2021, celebrada el 6 de abril
5 del 2022.

6 15. Que el proyecto Mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173, primera etapa,
7 cantón de Siquirres, cuenta con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural,
8 según lo citado en el oficio INDER-GG-DRT-FDR- -2022 del Fondo de
9 Desarrollo Rural del INDER.

10 16. Que la Ley No. 7794, Código Municipal en su artículo 67 cita autorizase al Estado, las
11 instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para
12 donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para
13 colaborar con ellas.

14 **POR TANTO**

15 Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros el **INDER** y la
16 **MUNICIPALIDAD** acordamos suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación
17 para transferencia de fondos públicos para el proyecto Rehabilitación del sistema de drenaje
18 y mejoramiento de la superficie de ruedo del Mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-
19 03-173, primera etapa, cantón de Siquirres, por doscientos cincuenta millones de colones.

20 **PRIMERA: DEL OBJETO. -**

21 El presente Convenio Específico tiene por objeto el trabajo conjunto entre el **INDER** y la
22 **MUNICIPALIDAD** para articular entre ambas instituciones la rehabilitación de los
23 sistemas de drenaje mediante la conformación de cunetas en tierra, la colocación de
24 alcantarillas, construcción de aceras, además del mejoramiento de la superficie de ruedo en
25 asfalto en una longitud de 1800 metros.

26 El proyecto arriba indicado, como objetivo de desarrollo: Contribuir con el desarrollo
27 socioeconómico de la comunidad de Nueva Esperanza, mejorando su calidad de vida y
28 condiciones de transitabilidad.

29 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTES: -**

30 **2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER. -**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 El **INDER** se compromete a:

2 a) Otorgar una contrapartida, de **¢250.000.000, 00** (doscientos cincuenta millones de
3 colones), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del instituto, en un solo desembolso,
4 cuenta IBAN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a nombre de la **MUNICIPALIDAD**,
5 la cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la
6 cláusula primera. Dicha contrapartida será depositada con posterioridad a la firma del
7 presente Convenio.

8 b) Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso
9 mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por
10 parte del **INDER**, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la contraparte en este
11 convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el
12 objeto del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por
13 parte del **INDER** aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula Decimo
14 Segunda, del presente convenio.

15 c) Que el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**,
16 presentará un informe trimestral, respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de
17 Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y
18 recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto y el uso, manejo de los recursos
19 transferidos.

20 d) El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** revisa,
21 aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo el informe técnico final y la
22 liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y
23 lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en los capítulos IV y V del
24 Reglamento para Realizar de Transferencias de Fondos Públicos y sus modificaciones.

25 e) Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente, que enviará
26 a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del expediente, de acuerdo a lo
27 establecido en los capítulos IV y V del Reglamento para Realizar de Transferencias de
28 Fondos Públicos y sus modificaciones.

29 **2.2 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. -**

30 La **MUNICIPALIDAD** se compromete a:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 a) Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos
- 2 transferidos por el **INDER**, de **¢250.000.000, 00** (doscientos cincuenta millones de
- 3 colones).
- 4 b) Ejecutar la contrapartida municipal por un monto de **¢157.871.523,44** (ciento cincuenta
- 5 y siete millones ochocientos setenta mil quinientos veintitrés colones con cuarenta y cuatro
- 6 céntimos). En la ejecución del proyecto, si los montos de inversión exceden el aporte
- 7 **INDER**, estos serán asumidos por la **MUNICIPALIDAD**. Las actividades se realizarán de
- 8 conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes y**
- 9 **ANEXO 2 Cronograma de actividades.**
- 10 c) Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al **INDER**, para la
- 11 transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que
- 12 administre la **MUNICIPALIDAD**.
- 13 d) Así mismo llevarán registros contables de su empleo independientemente de la
- 14 contabilidad general de la **MUNICIPALIDAD** o de otro fondo de su propiedad, de tal
- 15 manera que sea fácilmente identificado para las auditorias correspondientes. Los intereses
- 16 de estos recursos, que se generen en dicha cuenta, serán independientes y no forman parte
- 17 de este fondo, por lo que no podrán ser incluidos dentro del presupuesto, ni utilizados por
- 18 parte de **MUNICIPALIDAD**, sin previo acuerdo entre las partes.
- 19 e) No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del **INDER**, en obras u otras
- 20 inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente convenio.
- 21 f) Asumir la responsabilidad del control técnico del proyecto a ejecutar para el cumplimiento
- 22 del objeto del presente convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras
- 23 que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación
- 24 Administrativa, su reglamento y normas conexas.
- 25 g) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para cumplimiento del objeto
- 26 del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prorrogas según
- 27 corresponda.
- 28 h) Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa
- 29 vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.
- 30 i) Gestionar y obtener los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1 ejecución del objeto del presente Convenio Específico (las obras, adquisición de bienes,
2 diseños técnicos, entre otros.).
- 3 j) Aportar el personal técnico y operativo necesario para el logro del objetivo del presente
4 Convenio y el mantenimiento del Camino.
- 5 k) De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la
6 **MUNICIPALIDAD** se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas
7 en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los
8 mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.
- 9 l) Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del **INDER**, de la Auditoría
10 Interna o de la Contraloría General de la Republica, de la cuenta bancaria que contiene los
11 recursos otorgados por el **INDER** e información contable relacionada con este proyecto,
12 para verificar el adecuado uso de los mismos. Así mismo, cuando se requiera por parte de
13 estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito, la **MUNICIPALIDAD**
14 se compromete a entregar la misma en un plazo no mayor a cinco días, después de solicitada,
15 salvo que, por la naturaleza de lo solicitado, se requiera de un plazo mayor, para lo cual el
16 **INDER**, fijará el mismo de manera prudencial.
- 17 m) Una vez transferidos los recursos, la **MUNICIPALIDAD**, debe presentar al **INDER** un
18 informe inicial en un plazo de diez días hábiles, posterior al giro de los recursos, el cual
19 contendrá el cronograma de actividades actualizado y descripción detallada de las mismas,
20 de igual forma debe actualizar el respectivo cronograma de actividades, al momento de la
21 presentación de los informes mensuales si ha tenido variación en algunas de las actividades.
- 22 n) Presentar un informe financiero, de forma mensual en los primeros diez días naturales de
23 cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**,
24 sobre el uso y manejo de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio,
25 el cual deberá de estar acompañado con el respectivo estado de la cuenta donde el **INDER**
26 depositó los recursos financieros, emitido por la entidad bancaria correspondiente, todo ello
27 para corroborar que los recursos o partidas forman parte de la cuenta exclusiva para la
28 administración de dichos fondos, así como la conciliación bancaria que debe indicar el monto
29 de los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso, se deberán
30 presentar copia de facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes, justificados



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en estricto apego al objeto para el cual fueron otorgados.

2 o) Presentar un informe técnico, de forma mensual, en los primeros diez días naturales de
3 cada mes, a el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER**,
4 el cual será elaborado por el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte
5 de la **MUNICIPALIDAD**, y deberá contener: descripción detallada del avance de ejecución
6 del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma
7 de actividades actualizado y el plan de inversión, así como el porcentaje de cumplimiento de
8 avance por actividades y gasto financiero confrontado con el presupuesto y desembolsos de
9 las partes. Dicho informe deberá respaldarse por los medios que se consideren necesarios,
10 para lo cual la **MUNICIPALIDAD**, podrá utilizar: listas de participantes, fotografías,
11 minutas, bitácoras, entre otros. De igual forma la **MUNICIPALIDAD**, deberá emitir dicho
12 informe técnico cuando el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte
13 del **INDER**, así lo requiere durante la ejecución del proyecto.

14 p) Presentar al **INDER**, previo a la recepción a conformidad de la liquidación de los recursos,
15 en un plazo no mayor a treinta días hábiles, después de finalizado el proyecto:

16 I. Un informe técnico final previamente aprobado por el Concejo Municipal de
17 Siquirres, detallado, de la conclusión del proyecto, firmado por la persona responsable,
18 representante de la **MUNICIPALIDAD**, donde se indicará explícitamente, que el
19 proyecto se efectuó bajo las condiciones pactadas, detallando todos los aspectos
20 relevantes de conformidad con el objeto de este convenio, cronograma por actividades,
21 plan de inversión, si hubo retrasos indicando causas y ajustes que fueron necesarios,
22 fotografías y cualquier otra documentación que respalde la ejecución del objeto
23 contractual.

24 II. Un informe de liquidación presupuestaria, previamente aprobado por el Concejo
25 Municipal de Siquirres, que contendrá un amplio detalle de cada uno de los giros
26 realizados en relación con el cumplimiento de metas alcanzadas, en concordancia con
27 la información financiera presupuestaria reflejada en los informes mensuales, detalle de
28 servicios especiales contratados, si existen, detalle de origen y aplicación de fondos para
29 los recursos con finalidad específica (cifras reales), en casos de los sobrantes, deberá
30 constar copia del depósito bancario al **INDER**, donde se reintegra el monto más los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 intereses generados.

2 III. Un acta de recepción final del proyecto. Lo anterior de conformidad con el oficio N°
3 DFOE-188, del dieciocho de diciembre del dos mil uno, de la Contraloría General de
4 la República.

5 IV. Transcripción del acuerdo del Concejo Municipal, donde se conoce y aprueban los
6 informes técnicos y de ejecución presupuestaria con toda la información señalada en
7 los puntos anteriores.

8 Ambos informes de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del
9 Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos, publicado en la Gaceta
10 136, del 18 de julio de 2017, y sus reformas publicadas, en la Gaceta N° 217 del 16
11 de noviembre de 2017.

12 q) Reembolsar al **INDER**, las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del objeto
13 del presente Convenio; así como los intereses que generen de dicho monto, debiendo realizar
14 el depósito de los mismos a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural,
15 IBAN:CR43015201001001261797 del Banco de Costa Rica.

16 r) Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento para realizar transferencias de
17 fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del **INDER** en el artículo N°3 de la sesión
18 ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017, la “Modificación al artículo 23 (sobre la
19 liquidación a presentar por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta
20 Directiva del INDER en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre
21 de 2017.

22 **TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. -**

23 Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de
24 vigencia de 36 meses (treinta y seis meses) a partir de su firma y se podrá prorrogar por
25 medio de una adenda, debidamente aprobada por las partes.

26 **CUARTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -**

27 Las divergencias que se presenten en la ejecución de las actividades programadas para el
28 cumplimiento del presente Convenio Específico deberán ser resueltas por los responsables
29 de las partes signatarias. En caso de no existir acuerdo deberán intervenir y resolver los
30 respectivos representantes legales. Ambas partes podrán recurrir a procesos de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 reconciliación de acción alternativa de conflictos.

2 **QUINTA: INCUMPLIMIENTO. -**

3 Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente convenio específico, se
4 cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con
5 las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley
6 General de la Administración Pública.

7 En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón
8 de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de
9 conocimiento de inmediato a las otras partes luego de ocurrido el hecho, con ocho días
10 naturales de antelación, de ser posible.

11 En caso que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no
12 imputables a la **MUNICIPALIDAD** o al **INDER**, cabe la posibilidad de suscribir un nuevo
13 convenio específico para dar por terminadas las obras objeto de este convenio específico.

14 **SEXTO: DOCUMENTOS INTEGRANTES. -**

15 Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley No. 7494 de
16 Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-C0-44-
17 2007, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública,
18 publicado en la Gaceta N°. 202, del 22 de octubre del 2007, el Manual de Procedimientos
19 para Modificación Presupuestaria del INDER y la Municipalidad; la Ley de la
20 Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos y la Ley de
21 Transformación del IDA a INDER, N° 9036 del 29 de mayo de 2012, la Ley General de la
22 Administración Pública. Ley No. 5060 Ley General de caminos públicos y los decretos de
23 la Ley No. 8114 y 9329, así como la documentación incorporada en el expediente
24 conformado para la ejecución del Proyecto denominado en el objeto de este Convenio
25 Específico.

26 **SETIMA: EJECUCION Y ACTUALIZACIÓN. -**

27 Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de
28 control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los
29 términos y a la naturaleza del presente convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho
30 de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.

2 Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con
3 actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las
4 mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la
5 responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o
6 terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido
7 de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores
8 propias de este convenio.

9 **OCTAVA: ESTIMACIÓN. -**

10 El presente Convenio Específico no crea relación financiera o de empleo entre ambas
11 instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de **¢250.000.000, 00** (doscientos
12 cincuenta millones de colones), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte
13 dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

14 La **MUNICIPALIDAD** exime al **INDER** de toda responsabilidad por la no conclusión de
15 la totalidad del proyecto, cualquiera que fuere su causa.

16 Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido
17 en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a INDER, N° 9036 e inciso
18 I) del artículo 2 de la Ley 7293, y el Artículo 8, del Código Municipal de exoneración de
19 especies fiscales.

20 **NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS. -**

21 En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa
22 interna del **INDER** y de **MUNICIPALIDAD** las leyes aplicables y los principios generales
23 que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

24 **DÉCIMA: RESTRICCIONES. -**

25 Las partes no podrán modificar el destino y uso del aporte acá establecido siempre y cuando
26 no afecte de manera considerable el objeto del convenio.

27 **DÉCIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES. -**

28 En caso de que alguna de las partes desee realizar modificaciones a los términos y
29 condiciones estipulados en el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte con al
30 menos dos meses de anticipación durante la vigencia del convenio, para su aprobación la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

misma se formaliza mediante la suscripción de una adenda correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:

I. La **MUNICIPALIDAD** designa al funcionario [REDACTED], como el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la **MUNICIPALIDAD** al Convenio Específico, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los informes ante el **INDER**, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

II. El **INDER** designa a Alberto Gamboa Venegas, el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del **INDER** del convenio, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la **MUNICIPALIDAD**. Revisa los informes y reportes, emite las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el **INDER** y referidos en el Reglamento del Procedimiento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN

La respectiva firma del presente convenio ha sido aprobada mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Inder, Artículo N° _____ de la Sesión (Ordinaria – Extraordinaria) _____ N° _____ celebrada el _____ del mes de _____ del año _____ y mediante Artículo N° _____ del Concejo Municipal de Siquirres, en su Sesión Ordinaria N° _____, Acuerdo No. _____, celebrada el _____ del mes de _____ del año _____.

Leída la presente adenda, y estando las partes conforme con todos los lineamientos precedentes, firmamos en tres tantos originales en la ciudad de _____, del día _____ del mes _____ del año _____.

EDUARDO ROBERT UREÑA **Mangell Mc Lean Villalobos**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Ejecutivo

Alcalde

Instituto de Desarrollo Rural

Municipalidad de Siquirres

ANEXO 1. Rubro de actividades y aporte de las partes

PRESUPUESTO TECNICO ESTIMADO							
Línea N°:				Longitud a intervenir (metros):		1800	
Nombre del Proyecto: PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINO NUEVA ESPERANZA, PRIMERA ETAPA 2022							
Camino C.7-03-173				Longitud del camino: 5640 m			
Provincia: Limón				Cantón: Siquirres			
Distrito: Siquirres				Poblado: Nueva Esperanza			
Línea	Descripción	Cantidad Propuesta	Unidad	Precio Unitario	Costo de actividad	Aporte INDER	Aporte Municipal
1	Limpieza mecanizada y conformación del camino	17100,00	m²	€299,10	\$5 114 610,00	€5 114 610,00	
2	Reacondicionamiento de espaldones	7029,00	m²	€3 239,12	€22 767 774,48		€22 767 774,48
3	Limpieza y Desmonte	14940,00	m²	€840,00	€12 549 600,00		€12 549 600,00
4	Suministro, acarreo y colocación de material granular de Sub-base, graduación B (según CR-2010)	2396,250	m³	€16 521,29	€39 589 141,16	€39 589 141,16	
5	Suministro, acarreo y colocación de material granular de base, graduación C (según CR-2010)	2268,00	m³	€16 521,29	€37 470 285,72	€37 470 285,72	
6	Suministro, acarreo de emulsión asfáltica	20286,00	L	€328,59	€6 665 776,74	€6 665 776,74	
7	Material de secado (Polvo de Piedra)	126,00	m³	€24 508,00	€3 088 008,00	€3 088 008,00	
8	Tubería de alcantarillado de 450 mm (Sin refuerzo), incluye relleno y colocación	174,00	m	€24 029,81	€4 181 186,44		€4 181 186,44
9	Tubería de alcantarillado de 600 mm (Sin refuerzo), incluye relleno y colocación	5,00	m	€35 513,75	€177 568,77		€177 568,77
10	Tubería de alcantarillado de 600 mm (C-14), incluye relleno y colocación	100,00	m	€92 500,00	€9 250 000,00		€9 250 000,00
11	Tubería de alcantarillado de 900 mm (C-14), incluye relleno y colocación	220,00	m	€110 000,00	€24 200 000,00		€24 200 000,00
12	Tubería de alcantarillado de 600 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	20,00	m	€93 163,60	€1 863 272,00	€1 863 272,00	
13	Tubería de alcantarillado de 800 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	12,50	m	€130 435,61	€1 630 445,13	€1 630 445,13	
14	Tubería de alcantarillado de 900 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	50,00	m	€142 320,20	€7 116 010,00	€7 116 010,00	
15	Tubería de alcantarillado de 1370 mm (con Refuerzo C-76), incluye relleno	34,00	m	€338 659,13	€11 514 410,42	€11 514 410,42	
16	Concreto hidráulico para cabezales (210 kg/cm2)	128,27	m³	€210 000,00	€26 937 678,89	€15 649 206,69	€11 288 472,20
17	Préstamo selecto para relleno	2640,30	m³	€13 147,00	€34 712 024,10		€34 712 024,10
18	Suministro, acarreo, colocación y compactación de concreto asfáltico en caliente, capa de rodamiento, preparado en planta, de tamaño máximo nominal de 12,7 mm.	2936,97	Ton	€40 960,15	€120 298 834,15	€120 298 834,15	
19	Acera	192,00	m²	€31 500,00	€6 048 000,00		€6 048 000,00
20	Horas excavadora	40,00	Horas	€35 000,00	€1 400 000,00		€1 400 000,00
21	Relleno para aceras	64,00	m³	€15 600,00	€998 400,00		€998 400,00
22	Suministro y colocación de señal vertical de Alto	6,00	unidad	€90 041,47	€540 248,82		€540 248,82
23	Suministro y colocación de señal vertical de KPH (25 y 40)	6,00	unidad	€90 041,47	€540 248,82		€540 248,82
24	Fiscalización del proyecto (Ingenieros e Inspectores)	5,00	mes	€3 000 000,00	€15 000 000,00		€15 000 000,00
25	Proceso Administrativo (Para realizar la Contratación)	2,50	mes	€3 000 000,00	€7 500 000,00		€7 500 000,00
26	Levantamiento y diseño Topográfico (Diseño geometrico:Horizontal y vertical, diseño hidraulico)	1,80	Km	€3 732 222,11	€6 717 999,80		€6 717 999,80
				Costo Total	€407 871 523,44	€250 000 000,00	€157 871 523,44



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del camino Nueva Esperanza 7-03-173, primera etapa, Cantón de Siquirres. Asimismo, se autoriza al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres a la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Señora secretaria estoy viendo que el anterior es una adenda al Convenio, disculpe si estoy equivocado, el primero. -----

Secretaria Cubillo Ortiz: Si, lo que dice es se encuentra próximo a vencer. El mismo ha sido revisado y confrontado con su original y lo pertinente es elevarlo al Concejo para su aprobación. -----

Presidente Black Reid: Sí, lo están mandado para su aprobación, creo que enviarlo a Jurídicos esta de mas, necesitamos recovar el acuerdo anterior, para poder sacar este documento de la Comisión, porque hasta ahorita lo estoy leyendo acá y para poder aprobarlo de una vez, está de más pasarlo a comisión, ya que esta confrontado con el anterior. Entonces compañeros un acuerdo para sacar este primer documento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y poder aprobarlo de una vez en firme, para que la administración pueda proceder con lo que corresponda., entonces los dos quedan en firme nada mas pasárselos a la administración, para que proceda. -----

ACUERDO N°2855-08-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Sacar el oficio número DA-654-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, junto con el “CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES de la Comisión de Asuntos Jurídicos para proceder a votarlo. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ACUERDO N°2856-08-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Una vez visto el conocido el oficio número DA-654-2022, aprobar el CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Asimismo, se autoriza al Lic. Mangell Mc Lean
2 Villalobos/Alcalde Municipal a la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO Y EN FIRME.** -----

4 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
5 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6 Se inserta el primer Adendum al Convenio de mutua cooperación entre la Corporación
7 Bananera Nacional y la municipalidad de Siquirres. -----

8 **PRIMER ADENDUM AL CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA**
9 **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE**
10 **SIQUIRRES.**

11 Entre nosotros, **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez, ingeniero
12 agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-0044-0869, vecino de Curridabat,
13 en mi condición de gerente general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de
14 suma de **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula
15 de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros
16 noreste de Casa Presidencial, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas
17 Jurídicas del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada
18 al tomo 2020 asiento 542227 consecutivo 1-2; en adelante denominada **CORBANA**; y
19 **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado una vez, licenciado en docencia,
20 portador de la cédula de identidad número 7-0133-0745, vecino de Limón, Siquirres, en mi
21 condición de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona
22 jurídica número 3-014-042126, con oficina en Siquirres, contigo a la sucursal del Banco
23 Nacional de Costa Rica en Siquirres, hemos convenido en celebrar el primer adendum al
24 **CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN FEPI-SL-CT- 00015-1-2020**, que se registrá por
25 lo siguiente:

26 **CONSIDERANDO**

27 1. Que en fecha 26 de octubre de 2020, se suscribió el “CONVENIO DE MUTUA
28 COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA
29 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES”, identificado con el consecutivo N° FEPI-SL-CT-
30 00015-1-2020.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Que las Partes han acordado prorrogar el convenio por 5 años más debido a la planificación para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el cantón de Siquirres, entre la Municipalidad y CORBANA.

3. Que el desarrollo de proyectos de infraestructura en el cantón de Siquirres, representa una mejora en la competitividad de la región, mejoras en la calidad de vida de las personas e incentiva la inversión pública y privada.

4. Que el cantón de Siquirres corresponde a una de las principales zonas productoras de banano en el país, proporcionando fuentes de empleo y calidad de vida para los trabajadores bananeros y sus familias.

5. Que es de interés de las partes seguir colaborando en la ejecución de proyectos de infraestructura con beneficios para las comunidades, la infraestructura de transporte y servicios y las zonas productivas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA.

Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de este convenio por un período de 5 años, a partir de su vencimiento el 26 de octubre de 2022 y hasta el 26 de octubre del 2027, manteniendo iguales condiciones estipuladas en el convenio marco.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESTIPULACIONES FINALES.

En todo lo demás que no haya sido modificado por este adendum, se mantiene firme y definitivo el convenio principal.

EN FE DE LO ANTERIOR SUSCRIBIMOS EL PRESENTE ADENDUM CON FIRMA DIGITAL.

Ing. Jorge Arturo Sauma Aguilar
CORBANA

Revisado Sección Legal

CORBANA

Visto Bueno FEPI

CORBANA

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.-Oficio número DA-652-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comunican sobre la aprobación del “Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres” notificado mediante oficio No. DU-178-08-2022, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), copia adjunta, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. En virtud de lo anterior, solicita respetuosamente proceder con la adopción por mayoría absoluta de votos del Plan Regulador de Siquirres por parte del Concejo Municipal, con el fin de que una vez aprobado, la administración pueda realizar las gestiones pertinentes para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. -----

Presidente Black Reid: Esto si va tener que ir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ellos nos brinden un informe ya que esto es sobre el Plan Regulador, hay que revisarlo bien y que sea la Comisión quien lo dictamine, compañeros que sea un acuerdo en firme. -----

ACUERDO N°2857-08-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-652-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, en relación a comunicación sobre la aprobación del “Plan Regulador de la Municipalidad de Siquirres” notificado mediante oficio No. DU-178-08-2022, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Oficio número DA-653-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remite Presupuesto Extraordinario N°02-2022 con su respectivo PAO por el monto de ¢1.993.467.224.69 (un millón novecientos noventa y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos) el mismo consta de 330 folios, lo anterior para debida aprobación. Falta el folio 151. -----

Presidente Black Reid: Disculpe señora Secretaria, si lo vuelve a leer más despacito para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

que los compañeros les quede claro que son mil novecientos noventa y tres millones
cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos. -----

Secretaria Cubillo Ortiz: Si es que en el oficio de remisión está mal las letras, lo correcto
es como esta es como están los números mil novecientos noventa y tres millones
cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos. -----

Presidente Black Reid: Correcto. Compañeros un acuerdo en firme, para pasar este
documento a la Comisión de Hacienda. -----

ACUERDO N°2858-08-09-2022

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal acuerda: Trasladar copia del
oficio número DA-653-2022 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
Municipal de la Municipalidad de Siquirres, dirigido a los señores del Concejo Municipal de
Siquirres, en la cual remite Presupuesto Extraordinario N°02-2022 con su respectivo PAO
por el monto de ¢1.993.467.224.69 (mil novecientos noventa y tres millones cuatrocientos
sesenta y siete mil doscientos veinticuatro con sesenta y nueve céntimos) a la Comisión
Permanente de Asuntos Hacendarios, para su análisis y dictamen. **ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Muchas gracias señores regidores, Sr. Alcalde son los cuatro documentos recibidos por parte
de la administración, no sé si tiene alguna petición, sino muchas gracias señor alcalde,
compañeros al ser las 4:27 minutos damos por cerrada la sesión. -----

Siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos, el señor presidente Randal Black Reid, da
por concluida la sesión virtual. -----

_____	_____
Sr. Randal Black Reid	MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Presidente	Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****